Contrato N° 02/2014

CD Nº 01/2014 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS M.I.C ENTRE LA EMPRESA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 267.312

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo General de Seguros S.A**, domiciliada en Avda. España Nº 2210 casi América, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Cesar Ángel Valinotti** , con Cédula de Identidad N° 262.314 y el **Sr. Juan Ramón González**, con Cedula Identidad Nº 607.779 según Registro Nº 538 de Poder Especial otorgado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS M.I.C - ID Nº 267.312**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Pólizas de Seguro para Vehículos y Edificios del M.I.C.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Cuadro de Precios Adjudicados

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI H.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	11.187.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 267.312**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de Pólizas de Seguro para Vehículos y Edificios M.I.C. N° 01/14, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones del M.I.C. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF N° 09/14** de fecha 27 de febrero de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Ítem	Descripción	Cantidad	Presentación	U.M.	Precio Unitario	Total IVA Incluido
1	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)	1	Evento	Unidad	3.003.000	3.003.000
	- Valor del edificio por el valor de G. 3.000.000.000.					
	- Muebles y Enseres por el valor de G. 550.000.000.					
	- Equipos Informáticos por el valor de G. 350.000.000					
	- Vigencia de póliza de 12 meses					
	Coberturas:					
	- Incendio, rayo y/o explosión					
	- Rotura de Vidrios tipo Blindex					
	- Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga					
	- Huracán, vendaval, ciclón o tornado					
	- Daños por granizo					
	- Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, tormentas					
	- Impacto de vehículos					
	- Caida de aeronaves o de sus pares					

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Juan Ramón González
Asesor Comercial

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

C.P. CARLOS R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2	Seguro contra robo del contenido del edificio **- Vigencia de póliza de 12 meses**	1	Evento	Unidad	3.465.000	3.465.000
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Presentación**	**U.M.**	**Precio Unitario**	**Total IVA Incluido**
3	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio CIAMP Bloque "A" Cptan. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	1	Evento	Unidad	462.000	462.000
	- Valor del edificio por el valor de G. 300.000.000					
	- Muebles y Enseres por el valor de G. 150.000.000					
	- Equipos Informáticos por el valor de G. 150.000.000					
	- Vigencia de póliza de 12 meses					
	Coberturas:					
	- Incendio, rayo y/o explosión					
	- Rotura de Vidrios tipo Blindex					
	- Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga					
	- Huracán, vendaval, ciclón o tornado					
	- Daños por granizo					
	- Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, tormentas					
	- Impacto de vehículos					
	- Caida de aeronaves o de sus pares					
4	Seguro contra robo del contenido del edificio **- Vigencia de póliza de 12 meses**	1	Evento	Unidad	1.155.000	1.155.000
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Presentación**	**U.M.**	**Precio Unitario**	**Total IVA Incluido**
5	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio CIAMP Bloque "B" Cptan. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	1	Evento	Unidad	462.000	462.000
	- Valor del edificio por el valor de Gs. 300.000.000					
	- Muebles y Enseres por el valor de Gs. 150.000.000					
	- Equipos Informáticos por el valor de Gs. 150.000.000					
	- Vigencia de póliza de 12 meses					
	Coberturas:					
	- Incendio, rayo y/o explosión					

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Juan Ramón González
Asesor Comercial

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

C.P. [illegible] VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

	- Rotura de Vidrios tipo Blindex					
	- Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga					
	- Huracán, vendaval, ciclón o tornado					
	- Daños por granizo					
	- Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, tormentas					
	- Impacto de vehículos					
	- Caída de Aeronaves o de sus pares					
6	Seguro contra robo del contenido del edificio	1	Evento	Unidad	1.155.000	1.155.000
	- Vigencia de póliza de 12 meses					
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Presentación**	**U.M.**	**Precio Unitario**	**Total IVA Incluido**
7	Seguro contra rotura de cristales Edificio MIC Sede Central **- Vigencia de póliza de 12 meses**	1	Evento	Unidad	1.485.000	1.485.000
					Total	**11.187.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes Once millones cientos ochenta y siete mil.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta por 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ministerio de Industria y Comercio, sito en Avda. Mariscal López Nº 3333 c/Dr. Weiss.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *la Dirección de Servicios Administrativos*.

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALNOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Juan Ramón González
Asesor Comercial

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A

C.P. ANGEL R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Original 1

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes marzo y año 2014.

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **DR. CESAR ANGEL VALINOTTI** en nombre del Proveedor

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Firmado por: **JUAN RAMON GONZALEZ** en nombre del Proveedor

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Juan Ramón González
Asesor Comercial